



La Orden de esta Consejería de 31 de marzo de 2015 (BORM de 13 de abril), modifica la Orden de 3 de febrero de 2015 (BORM 11 de febrero), por la que establece, para el curso 2015-2016, la plantilla orgánica, la composición de unidades y la puesta en funcionamiento de centros públicos que imparten las enseñanzas escolares. Como consecuencia de las modificaciones efectuadas, procede iniciar el proceso previsto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1992 (BOE del 9), a efectos de determinar los maestros que resultarán afectados, como consecuencia de las modificaciones efectuadas en las plantillas de los centros públicos de educación infantil, primaria, educación especial, colegios rurales agrupados y en el primer ciclo de la educación secundaria obligatoria.

Por lo que en su virtud, esta Dirección General resuelve hacer público:

- 1.1 Relación de vacantes en Centros de Educación Infantil y Primaria, que han servido de base al proceso regulado por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de Junio de 1992 (BOE del 9), en los centros cuya relación de puestos de trabajo fue modificada por las Ordenes de esta Consejería de 3 de febrero y 31 de marzo de 2015 que modifica la anterior. (**Anexo I**)
- 1.2. Relaciones de funcionarios del Cuerpo de Maestros, que afectados por la modificación han obtenido destino en este proceso:
  - 1.2.1.- Orden alfabético (**Anexo II**)
  - 1.2.2.- Orden de Antigüedad. (**Anexo III**)
- 1.3. Relaciones de funcionarios del Cuerpo de Maestros, que afectados por la modificación quedan pendientes de destino, a los que les será de aplicación lo previsto en el artículo 12 y 16 del Real Decreto 1364/2010 de 29 de octubre:
  - 1.3.1.- Orden alfabético. (**Anexo IV**)
  - 1.3.2.- Orden de antigüedad en el Cuerpo. (**AnexoV**)
- 1.4. Relación de vacantes en dichos centros, tras la realización del proceso. (**AnexoVI**)

**Región de Murcia**  
Consejería de Educación Cultura y Universidades  
Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos  
Servicio de Personal Docente

Se habilita un plazo, para la presentación en la Sección de Personal de Infantil y Primaria, de las reclamaciones que procedan en su caso, que expirará el próximo día **29 de junio de 2015**.

Murcia, 23 de junio de 2015

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y  
RECURSOS HUMANOS**

